



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 08 de junio del 2026, el documento EXP. N° 014181, de fecha 08 de junio de 2026, en donde solicita licencia al cargo de regidora provincial, presentado por Yovana Rojas Sempertegui, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú estipula en su Artículo 31° que los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, así como a elegir y ser elegidos, conforme a la Ley. Asimismo, el numeral 3) del Artículo 178° otorga al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) la función de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral;

Que, el núm. 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del concejo municipal las siguientes: "(...) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores (...)";

Que, mediante Ley de Elecciones Regionales (Ley N° 27683): En su artículo 14, se estipula que los funcionarios y trabajadores públicos —lo cual incluye a autoridades como los regidores— que deseen postular, deben solicitar licencia sin goce de haber/dieta;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

Que, mediante el documento EXP. N° 014181, de fecha 08 de junio de 2026, solicita licencia al cargo de regidora provincial, presentado por Yovana Rojas Sempertegui, por razón de postular en las elecciones regionales y municipales 2026;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en aplicación del numeral 6 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría jurídica, contando con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta (votación unánime);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER/DIETA, A YOVANA ROJAS SEMPERTEGUI en el cargo de regidora, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, por motivos de participar en las Elecciones de Gobiernos Regionales (postulación al cargo de Consejera Regional), por el lapso de 120 días, contabilizados desde el día 08 de junio hasta el 04 de octubre del 2026. Debiendo reincorporarse en sus funciones como regidora el día lunes 05 de octubre de 2026, según lo indicado en la SOLICITUD EXP. N°014181, de fecha 08 de junio del 2026. Todo ello en cumplimiento de la Ley de Elecciones Regionales (Ley N°27683).

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano Y Gestión Documentaria, NOTIFICAR al Jurado Nacional de Elecciones, a fin de que se extienda la credencial al regidor (a) no proclamado (a), por el tiempo establecido en el primer artículo.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano Y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Jurado Nacional de Elecciones, a la regidora Yovana Rojas Sempertegui, y a las diferentes unidades Orgánicas de la entidad y la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe